

EXENTO

DECRETO N° **3965** /

TALAGANTE, **30 SEP 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la interesada;
2. La Ley 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresa familiar;
3. Artículo único Ley 20.031, de fecha 08 de julio de 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
4. El Dictamen 56010 de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajena a la misma y los demás inmuebles tales como el jardín y el antejardín;
5. La Iniciación de Actividades, de fecha 07 de mayo de 2014;
6. La Resolución Exenta N° 1413080465/3863 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de fecha 05 de junio de 2014;
7. La Resolución Exenta N° 1413076807/3470 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de fecha 28 de mayo de 2014;
8. Las Boletas de venta correspondientes al 2do. Semestre de 2014;
9. La Escritura pública notarial, de fecha 10 de noviembre de 1998;
10. El Convenio de pago N° 3092 y la orden de ingreso folio N° 1557697, ambos de fecha 29 de agosto de 2014;
11. El Informe N° 215/2014 del Depto. de Rentas, que clasifica la patente comercial;
12. El Decreto N° 24 de fecha 06 de enero de 2009, en que delega en la Administración Municipal atribuciones alcaldías;
13. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido, en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

1. **OTÓRGASE** patente comercial para Microempresa Familiar Rol 6-874 del giro establecimiento de comida rápida, té y café, venta de bebidas y confites, a nombre de **MIRTA ELVIRA BAÑARES ALARCÓN**, Rut 7.948.073-8, con domicilio comercial en calle Esmeralda N° 2778 Monseñor Larrain, de esta comuna.
2. Esta patente comenzará a regir a partir del segundo semestre de 2014.
3. Déjese establecido que el valor de esta patente correspondiente al 2do. Semestre de 2014, asciende a la suma de \$ 33.590 (treinta y tres mil quinientos noventa pesos), los que se están pagando mediante convenio de pago N° 3092 y orden de ingreso N° 1557697, ambos de fecha 29 de agosto de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO CAMPOS ESCAFF
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

PCE/RCR/PM/MT/RA/rbc
Arch. Microempresas Pág. 80
23/09/2014

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Departamento de Rentas (2)
- Oficina de Partes